



DECRETO DE LA ALCALDÍA D2017LDEC000125 30/01/2017

Dado que el Ayuntamiento del Vendrell ha dinamizado la 9a edición del concurso "Jóvenes con Ideas". A través de este concurso, se pretende que los y las jóvenes potencien su capacidad creativa y mejoren su espíritu emprendedor, premiando las ideas de negocio presentadas más creativas, innovadoras y viables.

Que para la dinamización de este concurso se cuenta con la colaboración del INS Andreu Nin, el INS Baix Penedés, el INS Mediterránea y el Colegio Sagrado Corazón del Vendrell. De forma previa a la celebración de este concurso, durante los meses de marzo y abril, L'EINA Espacio Empresarial ha realizado diferentes "Seminarios y Talleres sobre Generación de Ideas y Creación de empresas" en Vendrell, registrando una participación de 51 jóvenes.

Dado que el pasado 13 de mayo de 2016 se celebró la 9a edición del concurso "Jóvenes con Ideas", y se anunciaron los ganadores de las cuatro categorías existentes este año.

Dado que se dispone del acta de constitución del jurado de la 9a edición del concurso, y el acta de resultados correspondiente, debidamente firmada por la totalidad de miembros del jurado.

Dado que el sistema de Liquidación decís premios a los diferentes equipos ganadores es a través del otorgamiento de unas becas a los Institutos premiados por tal que estos hagan efectivo su pago a los alumnos premiados, tal y cómo se define a continuación:

- Beca al Colegio Sagrado Corazón de 500,00 euros en concepto de "Premio Ayuntamiento del Vendrell al mejor proyecto" a la idea de negocio "MERCASA", de los alumnos Jaume Mas, Manel Cuerva, Andrea Molina y Venanci Vidal.

- Beca al Instituto Mediterránea de 250,00 euros en concepto de "Premio CaixaBank al proyecto más viable" a la idea de negocio "Party Pack", de los alumnos Victoria Villarino, Sara Rodríguez, Houda Sbai, Tatiana Simón y Chaima Ouhatta.

Dado que en relación a la aprobación del gasto de los premios, el interventor ha emitido informe de fecha 7 de diciembre de 2016 en el que se informa favorablemente en relación a la fiscalización limitada previa, previa complementación de proceder a la convalidación decís trámites realizados hasta el momento en el marco de este proyecto.

Dado que se determina la necesidad de convalidación de estos dos gastos dado que se detectan una serie de defectos en el procedimiento: inexistencia de bases reguladoras y convocatoria decís premios, defecto de publicidad de la misma en la BDNS. Mencionar también que no se ha acreditado que los ganadores decís premios no incurran en prohibición de ser beneficiarios de subvenciones, en cuanto que no consta ninguna declaración al respecto.

De acuerdo con el artículo 216.2 del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL):

"Una vez formulado la reparación, el órgano gestor puede o bien admitir los extremos del mismo



**Ajuntament
del Vendrell**

y adecuar a el su actuación, o bien mantener su propuesta inicial, discrepando de la reparación del Interventor.

La resolución de esta discrepancia, corresponde al Presidente del ente local de forma indelegable, excepto en los supuestos de insuficiencia o inadecuación de crédito o que se refieran a obligaciones o gastos de competencia del Pleno, de acuerdo con lo que establece el artículo 217 del TRLRHL.”

De acuerdo con el artículo 52 de las Bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento: En función de todo lo anteriormente expuesto, RESUELVO:

Primero.- Convalidar los dos gastos derivados de los premios del concurso “Jóvenes con Ideas 2016”, consistentes en:

- Colegio Sagrado Corazón (Razón social: Colegio Sagrado Corazón de Jesús del Vendrell) con número de Identificación fiscal R-4300046-B: 500,00 euros.

- Instituto Mediterránea: con número de identificación S-4300081-I: 250,00 euros.

Segundo.- Reconocer la obligación y ordenar el pago de los importes indicados en el apartado anterior, con cargo a las partida 0209-24100-48000 - EINA SONIDO-TRANSFERENCIAS A FAMILIAS Y ENTIDADES S.FIN.LUCRO del presupuesto del 2016.

Lo manda y firma el señor alcalde-presidente, ante mí la secretaria accidental, de la cual cosa doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, LA SECRETARIA ACCTAL.,


**CPISR-1 Marti
Carnicer Vidal**
26/01/2017
16:53:26


**CPISR-1
Alba
Marti
Gonzalez**